CONSTANCIA: Se deja en el sentido que la parte demandante acercó notificación del demandado Ovidio de Jesús Bedoya el 03-02-2022

Armenia Quindío, 01 de marzo de 2022

No requiere firma Art. 2º. Inc. 2º. Dto.806/20
Art. 28 ACPCSJA20-11567 CSJ.
Nelcy Ensueño Durán Tapias
Auxiliar Judicial

PROCESO : UNIÓN MARITAL DE HECHO
RADICADO : No. 2021-00349

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío.

Primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisada la notificación que hace el demandante al demandado por whatsapp, este medio no es idóneo para realizar la notificación, amén que en la demanda fue reportada dirección física; razón por la cual no se acepta la misma.

De otra parte, interviene dentro del proceso a través de apoderado el demandado, sin embargo, revisado el poder otorgado, éste no contiene los correos electrónicos de los abogados principal y suplente que deben estar inscritos en SIRNA (art. 5º. D-806/20) en consecuencia, no se les reconoce personería para actuar, y por ende no se tendrá en cuenta la contestación que hace de la demanda.

Conforme al art. 301 del CGP, téngase al demandado Ovidio de Jesús Bedoya García notificado por conducta concluyente del auto que admitió la demanda en su contra desde el 22 de febrero de 2022, fecha de presentación del poder. Córrase el traslado de veinte (20) días de la demanda.

A través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, compártaseles el link del expediente al correo electrónico reportado en el escrito ovidiodejesusb@hotmail.com

De otra parte, se observa que no se ha cumplido con el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante Juan Carlos Bedoya Salazar, ordenado en

auto del 12 de enero de 2022. De acuerdo con lo anterior, se dispone que se realice su inclusión en el Registro Nacional de Emplazados conforme al DL-806/20.

NOTÍFIQUESE,

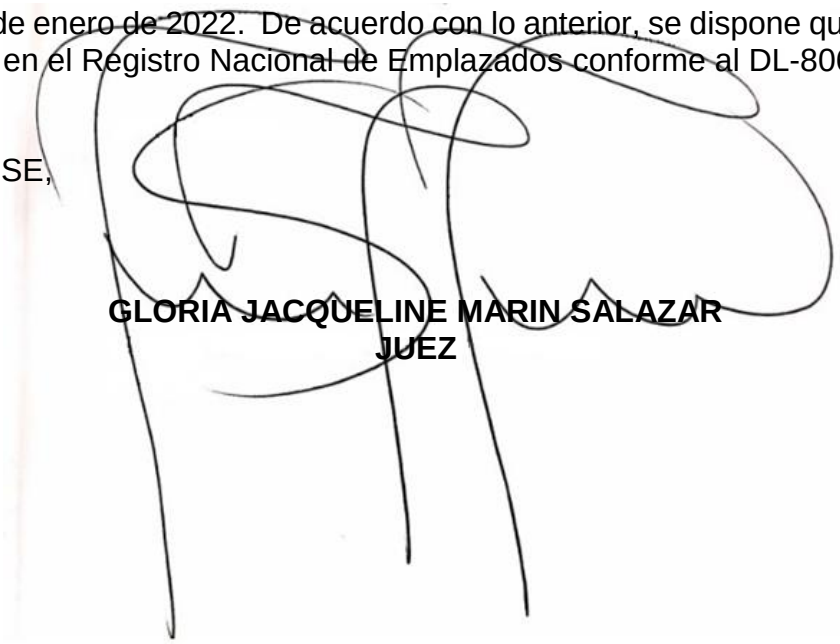

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 02-03-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA